



Resolución Gerencial

Nº 417 -2010-Gobierno Regional del Callao-GA

Callao, 22 JUL. 2010

VISTOS;

El Informe Nº 055-2010-REGION CALLAO/CE de fecha 22 de Julio de 2010 del Comité Especial, la Resolución Gerencial Nº 012-2010-GRC - GRDNYDC de fecha 25 de junio del 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución citada la parte de vistos, se aprobó el nuevo expediente de contratación y las Especificaciones Técnicas para el Suministro de Bienes: Petróleo Diesel B2 (DB2 S50) para la Actividad: Serenazgo Regional 2010, con un valor referencial de S/.113,146.90 (Ciento Trece Mil Ciento Cuarenta y Seis con 90/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos de ley, la antigüedad del valor referencial se contabilizará a partir del 25 de Junio de 2010, toda vez que el expediente de contratación fue aprobado en esa fecha;

Que, a través del Informe de vistos, el Comité Especial designado por Resolución Gerencial General Regional Nº 450-2010 Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 13 de Julio de 2010, alcanzó las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva correspondiente a la Adquisición de Combustible – Gasolina 90 Octanos para la Actividad: Serenazgo Regional 2010;

Que, para poder convocar la referida Adjudicación Directa Selectiva es necesario aprobar las Bases de dicho proceso de selección, de conformidad con el Artículo 35º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF;

En virtud, de lo dispuesto en el Artículo 35º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 200 de fecha 29 de Abril de 2009;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APRUEBESE, las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva para el **SUMINISTRO DE BIENES: PETRÓLEO DIESEL B2 (DB2 S50) PARA LA ACTIVIDAD: SERENAZGO REGIONAL 2010**, con un valor referencial de **S/.113,146.90 (CIENTO TRECE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 90/100 NUEVOS SOLES)** incluido los impuestos de ley.

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir la presente al Comité Especial para que proceda a la convocatoria de la Adjudicación Directa Selectiva indicada en el artículo primero, conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Econ. MARIO SOZA FRASSINELLI
Gerente de Administración

